

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR AYUDA A LOS ALOUILERES,
ESTABLECIDA EN EL DECRETO 221/2000 DE 27 DE DICIEMBRE

- Fotocopia del D.N.I. (en vigor) de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- Informe de vida laboral actualizada para aquellos miembros de la unidad familiar mayores de edad, que hayan cotizado a la seguridad social o, en su caso, Informe sobre inexistencia de situaciones de alta (No se admiten fechas anteriores a la solicitud de ayuda al alquiler en ambos informes). Los mismos se solicitan llamando al teléfono 901-16-65-65 o, a través de la web www.seg-social.es. (<https://sede.seg-social.gob.es>)
- Certificado expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acreditando si los miembros de la unidad familiar mayores de edad, son o no, titulares de pensiones o de cualquier otro tipo de prestaciones del sistema de la Seguridad Social (Prestaciones por hijo a cargo). La fecha de los certificados no puede ser anterior al mes de la solicitud de ayuda al alquiler.). Los mismos se solicitan llamando al teléfono 928-24-23-34 o, a través de la web www.seg-social.es. (<https://sede.seg-social.gob.es>)
- Certificado firmado por el Secretario/a, Administrador/a o Presidente/a de la Junta Administradora, acreditando los pagos de la comunidad. El certificado tiene que estar bien cumplimentado, sin fecha y sello no lo admitimos.
- Código Cuenta Cliente con IBAN (OBLIGATORIO)
- En caso de no estar al corriente en el pago de las rentas de alquiler, Firmar compromiso de pago en VISOCAN, conforme dispone el párrafo primero del artículo 7 del Decreto 221/2000 que transcribimos.

Artículo 7

“ La mora durante un período de tres meses en el pago de las rentas, o el incumplimiento durante el mismo período, sin causa justificada, del pago de la deuda reconocida, hará efectiva la totalidad de la deuda pendiente, considerándose extinguida la ayuda concedida, previo requerimiento al interesado para que en el plazo de quince días regularice su situación”.

- Fotocopia de la nómina del mes **anterior a la solicitud**, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad que trabajen por cuenta ajena. En el caso que en dichas nóminas no venga reflejada la parte proporcional de las pagas extraordinarias, se deberá aportar certificado de la empresa correspondiente donde se indique el número anual de dichas pagas y cuantía de las mismas.
- Los miembros de la unidad familiar mayores de edad que trabajen como autónomos, deberán aportar el último trimestre del Impuesto sobre la renta de las personas físicas modelos 130 ó 131.
- Certificado del I.N.E.M. acreditativo de los períodos y cuantías percibidas, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad, que sean beneficiarios de prestaciones o subsidios por desempleo, del mes anterior a la solicitud de ayuda al alquiler.
- Certificado sobre el importe de la pensión que perciban los miembros de la unidad familiar que tengan la condición de pensionistas, expedido por el organismo oficial que la haya concedido en el mes de la solicitud de ayuda al alquiler.
- Certificación acreditativa de un grado de minusvalía igual o superior al 65% de los miembros de la unidad familiar, expedida por la autoridad competente (Dirección General de Asuntos Sociales).
- Declaración jurada sobre los ingresos de los miembros de la unidad familiar mayores de edad que no estén incluidos en los apartados anteriores y si percibe o no manutención.
- Declaración jurada sobre los miembros de la unidad familiar y el tiempo de convivencia de los mismos (firmada en VISOCAN).